



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000072/2024

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 05/07/2024 al 05/07/2024, y:

CONSIDERANDO:

- Que de la conciliación del mes de Julio de 2023 de la cuenta corriente bancaria N° 4630056886 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, resultan comisiones de los servicios de Nación Empresa 24 Red Link (Cartera Comercial) por un total de \$ 498,52 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos)
- Que los titulares de las cuentas, aceptan que el banco debite de su cuenta los importes provenientes de comisiones u otros conceptos por los servicios relacionados con el uso de la misma , cuya tarifa se percibirá de la moneda en que fue abierta la cuenta.
- Que por tal razón se aplica una comisión por transferencias mayores de \$250.000,00 y hasta \$ 300.000,00 + IVA y Mayores de \$300.000,00 +IVA
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.085.2.3.19 Servicios Comerciales, Intereses y Comisiones Programa Administración - Servicios
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco de la Nación Argentina, por **\$ 498,52 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos)** en concepto de débitos bancarios del período 05/07/2024 al 05/07/2024, de la Cuenta Corriente N° 4630056886 de la Defensoría del Pueblo.
 2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.085.2.3.19 Servicios Comerciales, Intereses y Comisiones Programa Administración - Servicios
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
 4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese
- San Carlos de Bariloche, 05 de Julio de 2024



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21